



STCSV
202638600809241
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 09 de 2026

Señor
LUIS FERNANDO CORREA
NO REGISTRA DIRECCIÓN
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a Radicado IDU No 202618500385162. Radicado BTE No: 1858352026. Requerimiento IDU No: 314012.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición mediante el Canal de Recepción **“Facebook”** a través del cual se manifiesta:

“Pasen por la avenida 19 entre la 134 a la 127 está terrible”.

Se precisa al peticionario, que el área objeto de la petición (carrera 19 entre calles 127 y 134) se encuentra incluida dentro del Artículo 300. Numeral 99, (Santa Bárbara y Contador – Avenida Contador calle 134 entre Autopista Norte y Carrera 15, Avenida Santa Bárbara, avenida 19, entre calle 127 y calle 134), del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024), del Distrito Capital, en cumplimiento del “Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” en el “Programa 26: Movilidad Sostenible”, por lo que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, es

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600809241

Información Pública
Al responder cite este número

una entidad ejecutora cuya asignación de recursos está asociada a la priorización de los proyectos que se encuentran en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y demás instancias de Planeación en la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior, en ejercicio de las funciones asignadas al IDU mediante el Acuerdo Distrital 19 de 1972 y demás normas concordantes relacionadas con la ejecución de proyectos de infraestructura vial y espacio público en Bogotá D.C.

Bajo la condición anterior, el CONFIS Distrital en sesión 29, del 28 de octubre de 2025 autorizó las vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2026-2028, que es el soporte presupuestal, para el desarrollo del proceso de selección del proyecto; cuyo objeto de contratación es: REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, el cual fue publicado en el SECOP II en su actividad de pliegos definitivos desde el 26 de diciembre de 2025, bajo la nomenclatura **IDU-LP-SGDU-014-2025**, y cuyo contrato de obra fue adjudicado mediante Resolución No. 1024 del 21 de abril de 2026, a la firma CONSORCIO AIT SANTA BARBARA contrato de obra IDU-1273-2026, suscrito el 06 de mayo de 2026.

Se precisa igualmente al peticionario que, de conformidad con la estructura del proceso contractual adelantado, el contratista únicamente adquiere obligaciones contractuales a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente y en el respectivo contrato.

Es pertinente precisar que el referido proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, garantizando la selección objetiva del contratista, así como la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación. En ese sentido, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso fueron previamente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV
202638600809241
Información Pública
Al responder cite este número

estructuradas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, asegurando la publicidad y libre concurrencia de los oferentes.

En ese orden, las condiciones definitivas del contrato celebrado, incluyendo alcance, riesgos, obligaciones y responsabilidades del contratista seleccionado, se encuentran determinadas en los documentos del proceso publicados en SECOP II, los cuales son de obligatorio conocimiento para los interesados y constituyen la base jurídica vinculante del proceso de selección y que pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9337185>

De otra parte, y de manera paralela, la Entidad adelantó el proceso de selección mediante concurso de méritos abierto identificado en SECOP II con la nomenclatura **IDU-CMA-SGDU-018-2025**, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral del proyecto y que fue adjudicado mediante Resolución N° 1255 del 07 de mayo de 2026, a la firma CONSORCIO ESKALA URBANA, contrato IDU-1277-2026, suscrito el 20 de mayo de 2026.

Las condiciones definitivas del contrato celebrado, incluyendo alcance, riesgos, obligaciones y responsabilidades del contratista seleccionado, se encuentran determinadas en los documentos del proceso publicados en SECOP II, los cuales son de obligatorio conocimiento para los interesados y constituyen la base jurídica vinculante del proceso de selección y que pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9337543&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La interventoría, una vez adjudicada y contratada, es la encargada de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, en los términos previstos en la normativa vigente y en el respectivo contrato, constituyéndose en el mecanismo idóneo de control y verificación durante la ejecución del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600809241

Información Pública
Al responder cite este número

Los contratos de obra (IDU-1273-2026) e interventoría (IDU-1277-2026) tienen previsto su inicio a más tardar en el tercer trimestre de la vigencia 2026, sin perjuicio de los tiempos asociados a la culminación de los "requisitos de ejecución", exigidos tales como: aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio.

Este proyecto consta de una etapa inicial de "Estudios y diseños" con un plazo de diez (10) meses y una etapa consecutiva de "Construcción" de veintitrés (23) meses, e incluye el siguiente alcance:

- Obras de infraestructura vial y de espacio público en la avenida Santa Barbara (desde la calle 127 hasta la calle 134).
- Obras de infraestructura vial y de espacio público en la avenida Contador (desde la autopista Norte hasta la carrera 15).
- Obras para la construcción del interceptor sanitario en la Calle 134 entre Carrera 15 y Avenida 19 y la Avenida 19 entre Calles 127 a 134 en los dos costados.

En ese sentido, el Instituto ha adelantado las actuaciones correspondientes conforme a sus competencias legales y misionales, observando de manera estricta los principios de planeación, transparencia y responsabilidad administrativa y responde lo relacionado con el proceso de selección para adelantar la contratación de la obra "Construcción de la Av. Santa Barbara (Ak 19) desde la Calle 127 hasta la Calle 134 y de la Avenida Contador (calle 134) desde la Autopista Norte hasta la carrera 15", dentro del cual se encuentra el objeto de su consulta y en consideración de lo anterior, se concluye que el Instituto de Desarrollo Urbano ha actuado conforme a sus competencias y ha ejecutado todas las acciones pertinentes en el marco de su misionalidad, normas y procedimientos que le aplica y observancia rigurosa de los principios de planeación y transparencia, sin que ello implique responsabilidad directa sobre condiciones preexistentes de la infraestructura, ni sobre intervenciones previas ejecutadas por terceros o por otras entidades, en tanto la actuación del Instituto se circunscribe al alcance específico del proyecto objeto de contratación conforme a sus competencias legales.

Se precisa que las condiciones actuales de la vía, incluyendo su estado de mantenimiento, no hacen parte de las obligaciones derivadas del proceso de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



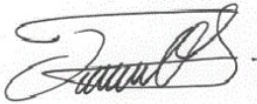
STCSV
202638600809241
Información Pública
Al responder cite este número

selección en curso, en tanto no se ha iniciado la ejecución contractual del proyecto referido.

Así las cosas, el Instituto responde de fondo la solicitud del peticionario, dentro del término legal para tal efecto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 y en atención a la competencia de esta dependencia, por lo cual quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Se deja constancia que la presente respuesta atiende de manera integral los hechos y solicitudes planteadas por el peticionario, conforme a la información disponible en la entidad al momento de su expedición, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan derivarse en el avance del proceso contractual.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 09-06-2026 02:40:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -
sdqsoporte@alcaldiabogota.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: ADOLFO CARDENAS MANCIPE-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.